

Nombre
No.

1876

#447

18-10-76

Res. que aprueba el contrato suscrito en-
tre los Pnes. de Eduardo Estrada, el Estado
Dom. y el Bco. Central de la Rep. Dom.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 31527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 OCT. 1976

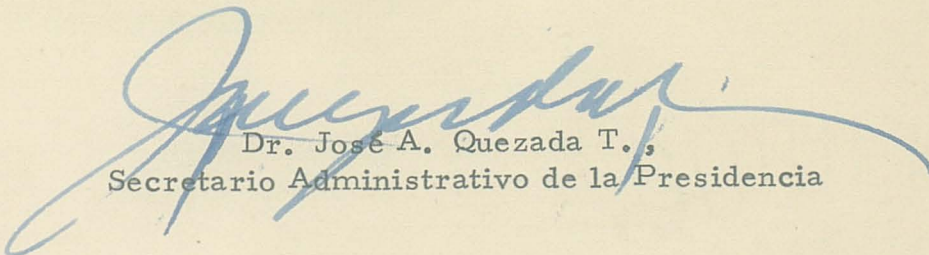
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por medio del cual la Primera Parte, Sucesores de Eduardo Estrada, - traspasan en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. - 28-B del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por la suma de RD\$789,356.00, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 447. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia

JAQT
jm/afo.

Núm: 31527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 OCT. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por medio del cual la Primera Parte, Sucesores de Eduardo Estrada, - traspasan en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. - 28-B del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por la suma de RD\$789,356.00, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 447. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia

JAQT
jm/afo.

Núm:

31527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 OCT. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por medio del cual la Primera Parte, Sucesores de Eduardo Estrada, - traspasan en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. - 28-B del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por la suma de RD\$739,356.00, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 447. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 de octubre de 1976

"AÑO DE DUARTE"

00582

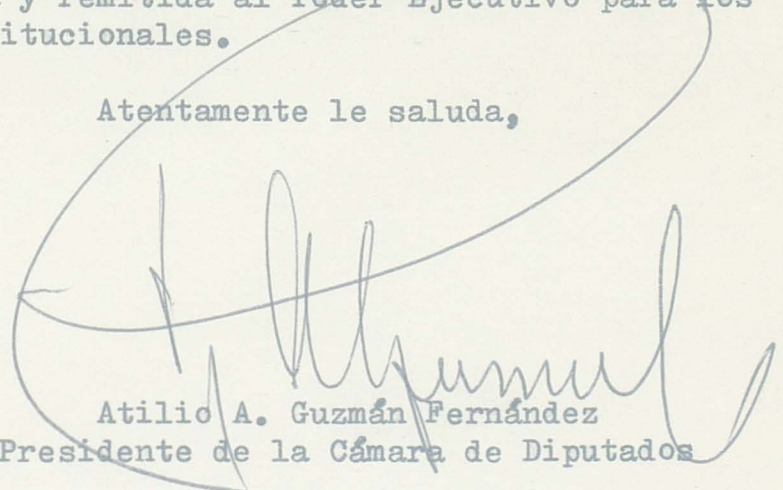
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00410 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de marzo de 1975, entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado - Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por medio del cual la Primera Parte, Sucesores de Eduardo Estrada, traspasan en favor de la Segunda Parte, Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor de la Tercera Parte, Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. 28-B del Distrito - Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por el precio de RD\$789,356.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 de octubre de 1976

"AÑO DE DUARTE"

00582

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,

Presidente del Senado.

Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00410 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de marzo de 1975, entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado - Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por medio del cual la Primera Parte, Sucesores de Eduardo Estrada, traspasan en favor de la Segunda Parte, Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor de la Tercera Parte, Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. 28-B del Distrito - Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por el precio de RD\$789,356.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00582

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de octubre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00410 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de marzo de 1975, entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado - Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por medio del cual la Primera Parte, Sucesores de Eduardo Estrada, traspasan en favor de la Segunda Parte, Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor de la Tercera Parte, Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. 28-B del Distrito - Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por el precio de RD\$789,356.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00410

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
6 de octubre de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de marzo de 1975, entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por medio del cual la Primera Parte, Sucesores de Eduardo Estrada, traspasan en favor de la Segunda Parte, Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor de la Tercera Parte, Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.28-B del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por el precio de RD\$789,356.00.

Atentamente le saluda.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 20 de marzo de 1975.

R E S U E L V E:

UNICO; APROBAR el Contrato suscrito entre los Sucesores de Eduardo Estrada, representados por la señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA - D'ORVILLE DE ROJAS, el Estado Dominicano, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el Banco Central de la República Dominicana, por su Gobernador Dr. Diógenes H. Fernández, por medio del cual la PRIMERA PARTE, Los Sucesores de Eduardo Estrada, traspasan en favor de la SEGUNDA PARTE, el Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor de la TERCERA PARTE, el Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.28-B del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con una extensión superficial de 78 hectáreas, 93 áreas, 56 centiáreas, por el precio de RD\$789,356.00; que copiado a la letra dice así: - - - - -

ENTRE:

La señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS, Cédula No.6059, serie 31, Registro Electoral No.90797, dominicana, de oficios domésticos, mayor de edad, casada con Genaro Rojas Pérez, residente y domiciliada en la ciudad de Puerto Plata, quien actúa por sí como sucesora de EDUARDO ESTRADA y en su calidad de protutora de la menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA, y también de acuerdo a acto en escritura bajo firma privada de fecha 7 de febrero de 1975 legalizado por el Notario Público del Distrito Nacional, Doctor FELIX A. BRITO MATA, Registrado el 12 de febrero de 1975 bajo el No.2215, folio 165 del Libro Letra V, en la Conservatoría de Hipotecas del Distrito Nacional, en su calidad de -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 20 de marzo de 1975. PAG. 2

apoderada especial de los demás SUCESORES DE EDUARDO ESTRADA, señores: -

- a)- Su hermana ANA MERCEDES ESTRADA D'ORVILLE DE DEL VALLE, cédula No.2024, serie 37, Registro Electoral No.1090645, de oficios domesticos, casada con Ramón del Valle Mena;
- b)- Su sobrino PEDRO EDUARDO ESTRADA ORTEGA, cédula No.30827, serie 37, Registro Electoral No.268711, soltero, agricultor, quien representa a su padre DOCTOR EDUARDO FRANCISCO ESTRADA D'ORVILLE fallecido el 23 de julio de 1973, de quien es su único heredero legal en razón de ser su hijo reconocido, el cual pagó el Impuesto Sucesoral, Expediente No.39431-R con el Recibo No.33869 de fecha 5 de diciembre de 1974 expedido por la Colecturía de Rentas Internas No.1 del Distrito Nacional;
- c)- Sus sobrinos LUIS GUILLERMO SANCHEZ ESTRADA, cédula No. - 46868, serie 47, Registro Electoral No.324086, soltero, estudiante; y GRACIELA MARIA SANCHEZ ESTRADA DE FORTEZA, cédula No.175362, serie 1ra., Registro Electoral No.842644, de oficios domesticos, casada con el Dr. Fernando Forteza Mercado; quienes concurren conjuntamente con la menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA en representación de su madre - GRACIELA ESTRADA D'ORVILLE DE SANCHEZ fallecida el día 1 de mayo de 1972, de quienes son los únicos herederos legales y cuya Sucesión pagó el Impuesto Sucesoral, Expediente No. - 37506-R con el Recibo No.33925 expedido el 13 de enero de - 1975 por la Colecturía de Rentas Internas No.1 del Distrito Nacional; y,
- d)-El Doctor Guillermo Sánchez Gil, cédula No.14916, serie 47, Registro Electoral No.325899, soltero, abogado, quien actúa en representación de su hija menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA, conforme autorización otorgada por el Consejo de - Familia de dicha menor en virtud de lo prescrito por los - Artículos 389 y siguientes 6 450 y siguientes del Código Civil y al Artículo 15 de la Ley No.344 de fecha 13 de julio - de 1943, convocado y deliberando bajo la Presidencia del Juez de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional Dra. Susana Hahn de Hernández el día 14 de enero de 1975, según - consta en Certificación expedida ese mismo día por el Secretario de dicho Juzgado de Paz. - - - - -

La señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS y todos sus poderdantes, en lo adelante y para todos los fines del presente Contrato se denominarán la PRIMERA PARTE.- Por la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 20 de marzo de 1975. PAG. 3

296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el Dr. Diógenes H. Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.35543, serie Ira., con sello al día, Registró Electoral No.376646, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos.2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO:- La PRIMERA PARTE, mediante la citada representación por medio del presente Contrato, VENDE, CEDE y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libres de cargas y gravámenes, en favor de la SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO, quien acepta, la totalidad de la Parcela No.28-B del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con una extensión superficial de SETENTA Y OCHO (78) Hectáreas, NOVENTA Y TRES (93)áreas, CINCUENTA Y SEIS (56) Centiáreas, y con los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcela Nos.28-A, 27 y Oceano Atlantico; al Este, Oceano Atlántico y Parcela No.29, Río Muñoz y Carretera Luperón; y al Oeste, Parcela No.28-A y Carretera Luperón. La PRIMERA PARTE, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble vendido en favor

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12a
LEGISLATURA 1914 DE 19 176

REGISTRADA AL No. 483

en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos por el Senado

Y consta de hojas escritas en métricas, a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 19 de 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre Los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 20 de marzo de 1975.

PAG.

4

de la SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Título No.105 (DUPLICADO DEL DUEÑO) expedido en fecha 19 de octubre de 1949 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en favor de los SUCESORES DE EDUARDO ESTRADA, SEÑORES ELOINA DE LA CARIDAD, ANA MERCEDES, EDUARDO FRANCISCO y GRACIELA ESTRADA D'ORVILLE, inmueble cuya adquisición por el ESTADO DOMINICANO fué declarada de utilidad pública e interés social mediante el Decreto del PODER EJECUTIVO No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, como consta en anotación registrada al dorso del referido Certificado de Título.

SEGUNDO:- Por este mismo Acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y Poder, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, la Parcela No.28-B del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, es decir el mismo inmueble que la SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, por los mismos valores que se señalan a continuación. - - - - -

TERCERO:- El precio convenido y pactado entre las partes ha sido la suma total de SETECIENTOS OCHENTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ORO (RD\$789,356.00) moneda nacional, suma que ha sido pagada totalmente en favor de la PRIMERA PARTE, en la persona de la señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS directamente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, mediante el Cheque No.50383, de fecha 20 de marzo de 1975, expedido contra la misma entidad bancaria en favor de la señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS; que como consecuencia del pago hecho en favor de dicha señora, la PRIMERA PARTE Otorga formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago legal por la totalidad de la indicada suma en favor de la SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el -

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: ...
...
...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

Pa
LEGISLATURA *oct DE 19 76*
REGISTRADA AL No. *468*
del libro letra *...*
en el folio *...*
No. *...* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *...* por el Senado

y consta de *...* *...*
hojas escritas en márgenes a razón de dos
espacios *...*

Santo Domingo, *...* 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado *...*



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: de Eduardo Estrada, El Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 20 de marzo de 1975. PAG. 5

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y así mismo la SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO, otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO:- DICHO inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO:- Se hace constar de manera expresa que el Banco Central de la República Dominicana, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1972.

SEXTO:- El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO:- Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO MONEDA NACIONAL (RD\$20,000.00) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO:- Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

pa

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 163

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *seis*

hojas escritas en máquinas e Tazón de dos

espacios, interlineas

Santo Domingo, 6 de *Septiembre* 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre los Sucesores de Eduardo Estrada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 20 de marzo de 1976. PAG. 6

del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las tres (3) partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Eloina de la Caridad Estrada D'Orville de Rojas
 por sí y en representación de los SUCESORES DE EDUARDO ESTRADA, señores ANA MERCEDES ESTRADA D'ORVILLE DE DEL VALLE, PEDRO EDUARDO ESTRADA ORTEGA, LUIS GUILLERMO SANCHEZ ESTRADA, GRACIELA MARÍA SANCHEZ ESTRADA DE PORTERA y DR. GUILLERMO SANCHEZ GIL, Tutor de la menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA.

POR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE

AGRON, RAFAEL H. RIVAS,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA: (TERCERA PARTE)

DR. DIÓGENES H. FERNÁNDEZ
 GOBERNADOR.

Yo, DR. Ernesto E. Ravelo García, Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores Eloina de la Caridad Estrada D'Orville, Agrón, Rafael H. Rivas y el Dr. Diógenes H. Fernández, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto público como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Ernesto E. Ravelo García,
 Abogado-Notario Público.

Sigue

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

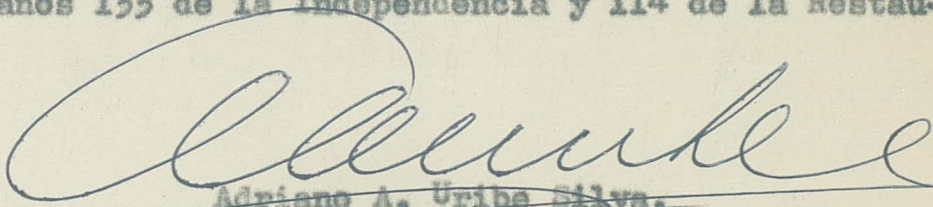
2a
LEGISLATURA 1976 DE 1976
REGISTRADA AL No. 463
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos por el Senado
y consta de 1 hoja escrita en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



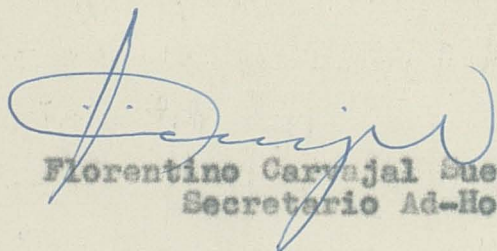
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: nes. aprob. del Contrato suscrito en fecha 20 de marzo de 1975, entre los Sucesores de Eduardo Estrada, El Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, PAG. 7

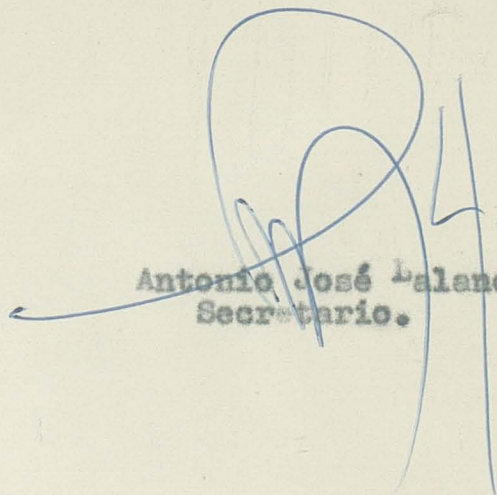
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.



Antonio José Balane,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA DE 19 76

REGISTRADA AL No. 463

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos ordenados por el Senado

Y consta de sete

hojas escritas en sete columnas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 19 de 26

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible handwritten text and signatures]

29781

Donación



ENTRE:

La señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS, cédula No.6059, Serie 31, Registro Electoral No.90797, dominicana, de oficios domésticos, mayor de edad, casada con Genaro Rojas Pérez, residente y domiciliada en la ciudad de Puerto Plata, quien actúa por sí como sucesora de EDUARDO ESTRADA y en su calidad de protutora de la menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA, y también de acuerdo a acto en escritura bajo firma privada de fecha 7 de Febrero de 1975 legalizado por el Notario Público del Distrito Nacional, Doctor FELIX A. BRITO MATA, Registrado el 12 de Febrero de 1975 bajo el No.2215, folio 165 del Libro Letra V, en la Conservaduría de Hipotecas del Distrito Nacional, en su calidad de apoderada especial de los demás SUCESORES DE EDUARDO ESTRADA, señores:

- a.- Su hermana ANA MERCEDES ESTRADA D'ORVILLE DE DEL VALLE, cédula No.2024, serie 37, Registro Electoral No.1090645, de oficios domésticos, casada con Ramon del Valle Mena;
- b.- Su sobrino PEDRO EDUARDO ESTRADA ORTEGA, cédula No.30827, serie 37, Registro Electoral No.268711, soltero, agricultor, quien representa a su padre DOCTOR EDUARDO FRANCISCO ESTRADA D'ORVILLE fallecido el 23 de Julio de 1973, de quien es su unico heredero legal en razón de ser su hijo reconocido, el cual pagó el Impuesto Sucesoral, Expediente No.39431-R con el Recibo No.33869 de fecha 5 de Diciembre de 1974 expedido por la Colecturía de Rentas Internas No.1 del Distrito Nacional;
- c.- Sus sobrinos LUIS GUILLERMO SANCHEZ ESTRADA, cédula No. 46868, serie 47, Registro Electoral No.324086, soltero, estudiante; y GRACIELA MARIA SANCHEZ ESTRADA DE FORTEZA, cédula No.175362, serie 1ra., Registro Electoral No.842644, de oficios domésticos, casada con el Dr. Fernando Forteza Mercado; quienes concurren conjuntamente con la menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA en representación de su madre GRACIELA ESTRADA D'ORVILLE DE SANCHEZ fallecida el día 1 de Mayo de 1972, de quienes son los unicos herederos legales y cuya Sucesión pagó el Impuesto Sucesoral, Expediente No.37506-R con el Recibo No.33925 expedido el 13 de Enero de 1975 por la Colecturía de Rentas Internas No.1 del Distrito Nacional; y,
- d.- El DOCTOR GUILLERMO SANCHEZ GIL, cédula No.14916, serie 47, Registro Electoral No.325899, soltero, abogado, quien actúa en representación de su hija menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA, conforme autorización otorgada por el Consejo de Fa

X

[Handwritten signature]

milia de dicha menor en virtud de lo prescrito por los Artículos 389 y siguientes 6 450 y siguientes del Código Civil y al Artículo 15 de la Ley No.344 de fecha 13 de Julio de 1943, convocado y deliberando bajo la Presidencia del Juez de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional Dra. Susana Hahn de Hernández el día 14 de Enero de 1975, según consta en Certificación expedida ese mismo día por el Secretario de dicho Juzgado de Paz.-----

La señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS y todos sus poderdantes, en lo adelante y para todos los fines del presente Contrato se denominarán la PRIMERA PARTE.....

Por la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.35543, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral No.376646, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de

1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos. 2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: La PRIMERA PARTE, mediante la citada representación, por medio del presente Contrato, VENDE, CEDE y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta, la totalidad de la Parcela No. 28-B del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con una extensión superficial de SETENTA Y OCHO (78) Hectáreas, NOVENTA Y TRES (93) Areas, CINCUENTA Y SEIS (56) Centiáreas, y con los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcela Nos. 28-A, 27 y Oceano Atlántico; al Este, Oceano Atlántico y Parcela No. 29, Río Muñoz y Carretera Luperón; y al Oeste, Parcela No. 28-A y Carretera Luperón. La PRIMERA PARTE, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble vendido en favor de la SEGUNDA PARTE, El ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Título No. 105 (DUPLICADO DEL DUEÑO) expedido en fecha 19 de octubre de 1949 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en favor de los SUCESORES DE EDUARDO ESTRADA, SEÑORES ELOINA DE LA CARIDAD, ANA MERCEDES, EDUARDO FRANCISCO Y GRACIELA ESTRADA D'ORVILLE, inmueble cuya adquisición por el ESTADO DOMINICANO fué declarada de utilidad pública e interés social mediante el Decreto del PODER EJECUTIVO No. 2126 de fecha 3 de abril de 1972, como consta en anotación registrada al dorso del referido Certificado de Título.

SEGUNDO: Por este mismo Acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en

favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, la Parcela No.28-B del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, es decir el mismo inmueble que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, por los mismos valores que se señalan a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido la suma total de SETECIENTOS OCHENTINUEVEMIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO (RD\$789,356.00) moneda nacional, suma que ha sido pagada totalmente en favor de la PRIMERA PARTE, en la persona de la señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS directamente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, mediante el cheque No. 50383 de fecha 20 de marzo de 1975, expedido contra la misma entidad bancaria en favor de la señora ELOINA DE LA CARIDAD ESTRADA D'ORVILLE DE ROJAS; que como consecuencia del pago hecho en favor de dicha señora, la PRIMERA PARTE otorga formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago legal por la totalidad de la indicada suma en favor de la SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y así mismo la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el Banco Central de la República Dominicana, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u ope-

raciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1972.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las parte contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO MONEDA NACIONAL (RD\$20,000.00) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las tres (3) partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Eloina de la Caridad Estrada D'Orville de Rojas por sí y en representación de los SUCESORES DE EDUARDO ESTRADA, señores ANA

(sigue al dorso)

MERCEDES ESTRADA D'ORVILLE DE DEL VALLE, PEDRO EDUARDO ESTRADA ORTEGA, LUIS GUILLERMO SANCHEZ ESTRADA, GRACIELA MARIA SANCHEZ ESTRADA DE FORTEZA Y DR. GUILLERMO SANCHEZ GIL, Tutor de la menor GERTRUDIS JOCELYN SANCHEZ ESTRADA.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

SEGUNDA PARTE

AGRON. RAFAEL H. RIVAS
ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA: (TERCERA PARTE)

DR. DIOGENES H. FERNANDEZ
GOBERNADOR

Yo, Dr. Ernesto E. Ravelo García, Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores Eloina de la Caridad Estrada D'Orville, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos, tanto público como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

074491

DR. ERNESTO E. RAVELO GARCIA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

ERNESTO E. RAVELO GARCIA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, Dist. Nac.

DR. ERNESTO E. RAVELO GARCIA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, Dist. Nac.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO
POR

463



*Aprobado en el
Sena. sesión día
6/10/78*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29781

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 OCT. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Na-
cional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo
de su digna presidencia, de conformidad con lo dis-
puesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos detallados a con-
tinuación:

a) Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano, el Banco Central de la República Dominica-
na y los Sucesores de Eduardo Estrada, representados
por la señora Eloina de la Caridad Estrada D'Orville
de Rojas, por medio del cual estos últimos traspasan
en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa
en favor del Banco Central de la República Dominica-
na, la Parcela No. 28-B del Distrito Catastral No. 9
del Municipio de Puerto Plata y sus mejoras, por el pre-
cio de RD\$789,356.00, el cual ha sido pagado en su tota-
lidad al momento de suscribirse el contrato;

...../

Archivo



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

29781

b) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el Ingeniero Félix Ramón García Díaz, por medio del cual este último traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana dos porciones de terreno con área de 620.00 M2 cada una dentro de la Parcela No.28-A del Distrito Catastral No.9, del Municipio de Puerto Plata, por la suma de RD\$40,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato.

c) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el Dr. Víctor Toribio Hernández Velásquez, por medio del cual este último traspasa en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 600.00 M2 y sus mejoras, dentro del ámbito de la Parcela No.22 del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, por la suma de

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29781

- 3 -

RD\$30,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato.

d) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Evangelina Altagracia Espaillat de Patxot, por medio del cual esta última traspasa en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 1,000.00 M2 (Solares Nos. 1 y 2 de la Manzana MB del Plano Particular del Proyecto de Urbanización de Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, por la suma de RD\$81,231.15, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato.

e) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el señor Jacobo Majluta Azar, por medio del cual este último traspasa en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.25-B del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, sitio

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29781

- 4 -

de San Marcos y sus mejoras, por la suma de RD\$200,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato;

f) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana, y el señor Luciano Tossut y el Doctor Víctor Almonte - Jiménez, por medio del cual el tercero traspasa en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, todos los derechos que le restan dentro de la Parcela No. 28-A del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, por la suma de RD\$500,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato;

g) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la Compañía Finke & Finke, por medio del cual esta última traspasa en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. 23-A y los derechos adquiridos dentro de la Parcela No.24 ambas del Distrito Catas

...../



Joaquín Balaguer

PRÉSIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29781

- 5 -

tral No. 9 del Municipio de Puerto Plata por la suma de RD\$425,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato;

h) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y los señores James Seton Gray y Helen Pogson Ariza de Gray, por medio del cual estos últimos traspasan en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 1,860.00 M2 dentro de la Parcela No. 28-A del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, por la suma de RD\$60,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato;

i) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana, y el señor Vila Piola, por medio del cual este último traspasa en favor del Estado Dominicano y éste, a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, las Parcelas Nos. 788,1481 y 1482 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus respectivas mejoras, valoradas en la suma de RD\$209,776.00, la cual ha sido pagada totalmente al momento de suscribirse el con-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29781

- 6 -

trato;

j) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la Firma Empresas Pelegrin, S. A., por medio del cual esta última traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, una porción de terreno con área de 2,697.00 M2 dentro de la Parcela No.22 del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata y sus mejoras, por la suma de RD\$110,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato;

k) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, y los señores Ramón Fernández, José Gil y Cris tino Pérez Mayí por medio del cual estos últimos traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana tres porciones de terreno dentro de la Parcela No. 108-Parte del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$39,335.84, la cual ha sido pagada al momento de suscribirse el contrato;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 7 -

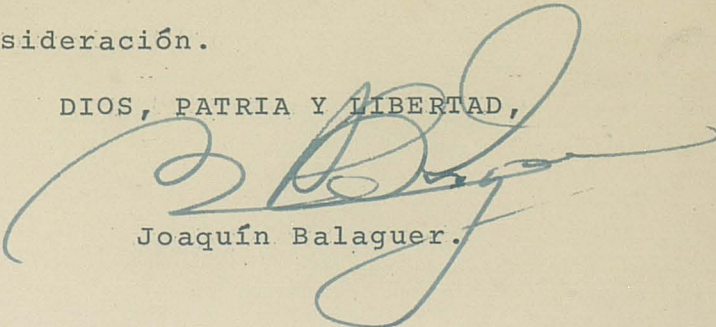
29781

1) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana, y los señores Arturo José Namis y Carmen Baldemira Jorge, por medio del cual estos últimos traspasan a título de venta a favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana una porción de terreno con área de 1,089.00 tareas, dentro de la Parcela No.8 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, por la suma de RD\$325,995.54, la cual ha sido pagada al momento de suscribirse el contrato;

Los terrenos y mejoras adquiridos por el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana mediante los contratos detallados anteriormente, serán destinados al proceso de desarrollo del polo turístico de Puerto Plata.

Espero, pues, que los señores Legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.